

Convocatoria abierta de Ayudas a la Movilidad Internacional Erasmus+ Prácticas para estudiantes de Grado, Máster y Doctorado, Proyecto Neptune.

1. INTRODUCCIÓN

La Fundación **CEI·MAR**, mediante la acreditación KA108 de consorcios de movilidad de Educación Superior recibida y estando integrada por las cinco universidades andaluzas que componen el Campus de Excelencia Internacional del Mar (Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga) convoca **Ayudas a la Movilidad Internacional de Prácticas Erasmus+ KA103 SMT** para **estudiantes de las universidades CEI·MAR** con el objetivo de realizar prácticas en empresas europeas, en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea.

Este programa se desarrolla gracias a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad y de la distribución de la ayuda financiera correspondiente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

2. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de **55 Ayudas** para la realización de prácticas profesionales de una duración de **3 meses** (mínima de 2 meses) en **países europeos**.

La concesión de una ayuda Erasmus+ Prácticas será compatible con otras becas o ayudas, tanto del Régimen General, como propias de la universidad de origen o de otras instituciones, exceptuando las que procedan de fondos europeos.

3. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

3.1. Ser ciudadano de un Estado miembro de la Comunidad Europea o de cualquier otro Estado que participe en el programa Erasmus+; o bien, personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes, siempre que el permiso de residencia incluya temporalmente el período de movilidad de prácticas.

3.2. Ser estudiante de estudios oficiales de Grado, Licenciatura, Diplomatura, Ingeniería, Máster o Doctorado en una de las cinco universidades andaluzas pertenecientes a **CEI·MAR**: Universidad de Almería (UAL), Universidad de Cádiz (UCA), Universidad de Granada (UGR), Universidad de Huelva (UHU) y Universidad de Málaga (UMA) (Anexo I: Titulaciones elegibles).

3.3. Tener disponibilidad para realizar las prácticas, 3 meses (mínimo 2 meses), durante el periodo comprendido entre octubre de 2017 y mayo de 2018. La **fecha límite para finalizar la estancia es el 20/05/2018**.

3.4. Poseer conocimientos de idioma mínimo de B1 de inglés o del idioma del país de destino según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. (Anexo II: Certificados oficiales de idiomas).

3.5. Aquellos participantes que hayan disfrutado de otras ayudas bajo el programa Erasmus (LLP) o Erasmus+ durante sus estudios de Grado, Máster o Doctorado podrán solicitar una estancia NEPTUNE, siempre y cuando, el número de meses totales de esta estancia sumados a los anteriores no supere los 12 meses por ciclo de estudio.

3.6. El estudiante beneficiario de una movilidad Erasmus+ con fines de estudio en el curso 2016/2017 o 2017/2018 podrá combinarla con una estancia Erasmus+ Prácticas, siempre y cuando, cumpla los requisitos anteriores y no se realice de manera simultánea.

Todos los requisitos deben reunirse a fecha de presentación de la solicitud.

4. CONDICIONES DE LAS BECAS

4.1. Entidades de acogida elegibles:

4.1.1. Empresa: una “empresa” debe ajustarse a la siguiente definición para ser elegible. “Empresa significa toda organización que realice una actividad económica en el sector público o privado, cualquiera que sea su tamaño, su estatus jurídico o el sector económico en el que ejerza su actividad, incluida la economía social”. Esta definición de empresa se aplica no sólo a compañías o empresas en el sentido tradicional del término, sino a instituciones de enseñanza, centros de investigación, autónomos, empresas familiares y asociaciones dedicadas regularmente a una actividad económica. El factor determinante es la actividad económica, no su forma legal.

4.1.2. No se considerarán entidades de acogida elegibles los siguientes tipos de organizaciones:

- a) Instituciones Europeas y otros organismos de la UE, cuya lista exhaustiva se encuentra en la página: https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_en
- b) Organizaciones encargadas de gestionar programas de la Unión Europea.
- c) Las representaciones o instituciones públicas del país de origen, por ejemplo: embajadas, consulados, etc.

4.2. Las prácticas tendrán una **duración de 3 meses** (mínima de 2 meses), podrán comenzar **a partir del 1 de octubre de 2017** y no podrán finalizar más tarde del **20 de mayo de 2018**. En el caso de producirse un periodo de interrupción por vacaciones en la empresa, dicho periodo no contabilizará para el computo de la estancia mínima (2 meses).

4.3. Para acceder a una de las ayudas **deberá existir relación entre las tareas a desarrollar en la empresa y la titulación del solicitante.**

4.4. La solicitud de las prácticas se realizará mediante **2 modalidades de participación:**

- **OPCIÓN 1:** Los **interesados deberán contactar directamente con una empresa** de su interés de la UE (excepto España) y presentar junto con la solicitud una **carta de aceptación**. En el **punto 5.3.7. de esta convocatoria** se proporciona un **listado de webs de interés para la búsqueda de prácticas**.
- **OPCIÓN 2:** La Fundación **CEI·MAR** asigna destinos teniendo en cuenta los perfiles de los seleccionados y las instituciones con las que tiene suscritos acuerdos institucionales en el marco del programa Erasmus+. Los interesados deberán indicar en la solicitud los países de la UE por orden de preferencia y según su área temática de estudio. Una vez publicado el listado final de seleccionados, la Fundación **CEI·MAR** pondrán en contacto a los estudiantes y sus instituciones de destino correspondientes, para que ambas partes acuerden fechas de realización de la estancia y tareas.
Las plazas para la opción 2, se distribuyen entre los siguientes destinos y áreas, pudiendo ampliarse a medida que la Fundación **CEI·MAR** suscriba nuevos acuerdos institucionales:
 - **Francia:** Química, Ciencias del Mar y Ciencias Ambientales.
 - **Países Bajos:** Ciencias del Mar e Ingeniería de Puertos.
 - **Alemania:** Ciencias Ambientales, Historia y Arqueología.
 - **Bélgica:** Ciencias de la Tierra, Ciencias Ambientales, Biología, Ciencias del Mar y Química.
 - **Hungría:** Ciencias Ambientales, Historia y Arqueología y Biología.
 - **Reino Unido:** Ciencias del Mar.
 - **Portugal:** Ciencias del Mar, Biología y Ciencias Ambientales.

5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

5.1. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de publicación de la presente convocatoria en la página web de **CEI·MAR** y de la Fundación **CEI·MAR**, y permanecerá abierta hasta las **23:59h del 30 de septiembre de 2017 en régimen de concurrencia competitiva.**

En caso que las 55 plazas no fuesen cubiertas, **el 1 de octubre de 2017 se abrirá un segundo plazo que se extenderá hasta las 23:59h del 31 de enero de 2018**, para cubrir las plazas restantes, atendiendo al orden de llegada de las solicitudes, y siempre que cumplan con los requisitos de la convocatoria.

5.2. Forma de presentación: La presentación de solicitudes, dirigidas al **Área de Internacional de Fundación CEI·MAR**, se realizará **necesariamente mediante** el uso del **Formulario de Solicitud** (Anexo III) establecido para ello en la **página web de la convocatoria**, alojada en la web del **CEI·MAR** ([web CEI·MAR](#)) y Fundación **CEI·MAR** ([web Fundación CEI·MAR](#)).

5.2.1. Una vez cumplimentado el Formulario de Solicitud (Anexo III, modelo a elegir según modalidad de participación opción 1 u opción 2) deberá presentarse, debidamente firmado por el interesado y junto con toda la documentación restante, en el **Registro General de la Universidad CEI·MAR correspondiente** (Anexo IV: Información Registro General Universidades **CEI·MAR**).

Dicha presentación se podrá llevar a cabo de manera presencial, con el documento acreditativo de la solicitud y la documentación acompañante impresas en papel, o por cualquiera de los medios válidos (correo postal, registro telemático, etc.) establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La ausencia de este documento en el expediente de solicitud será motivo de exclusión como participante en el proceso de selección.

5.2.2. Además se deberá enviar obligatoriamente una copia digital de toda la documentación incluida en la solicitud a: internacional@fundacionceimar.com, indicando en el asunto del email **“SOLICITUD MOVILIDAD ERASMUS+ PRACTICAS 2017-2018”**.

Para el escaneo, la creación de documentos PDF, etc. de la **copia digital del dossier de solicitud** se recomienda la utilización de cualquier plataforma gratuita (como por ejemplo <http://www.ilovepdf.com/es>) con el fin de **evitar el envío de ficheros de elevado peso, o copias de poca calidad**.

5.3. Documentación: La solicitud deberá incluir la siguiente documentación:

5.3.1. Formulario de Solicitud (Anexo III) **debidamente cumplimentado y firmado**.

5.3.2. Copia del **DNI o equivalente** (para los ciudadanos de la Unión Europea), o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países. Quienes ostenten la condición de refugiados, apátridas o residentes, habrán de aportar los documentos justificativos de dichas circunstancias junto con su solicitud a través del Registro General.

5.3.3. Copia del expediente académico actualizado a fecha de presentación de la solicitud. Se aceptarán informes impresos generados por las plataformas informáticas de las distintas universidades (debe aparecer la nota media).

5.3.4. Declaración Jurada de no participación previa (según el modelo facilitado en el **Anexo V**).

5.3.5. Documento que acredite el **nivel de idioma** (certificados y/o cursos realizados).

5.3.6. Copia de la **última matrícula formalizada** para estudios oficiales de Grado, Máster o Doctorado.

5.3.7. Para la opción 1, además, una carta de aceptación firmada de la empresa del país de destino (Anexo VI), teniendo en cuenta que las tareas a realizar en la empresa deben guardar relación con la titulación del solicitante.

Los solicitantes podrán hacer uso de los siguientes **portales para la búsqueda de prácticas**:

- <http://erasmusintern.org/traineeships>
- <https://ec.europa.eu/eures/eures-apps/opp/page/main?lang=es#/opportunity-search> (filtro “prácticas”)
- <https://eurodesk.eu/programmes/internships>

5.4. Selección y adjudicación de plazas:

5.4.1. Consideración de solicitudes anteriores: Todas aquellas solicitudes para la realización de movibilidades de prácticas **presentadas en convocatorias precedentes del proyecto Neptune en 2017 serán automáticamente consideradas** para la presente convocatoria. Se contactará a las personas solicitantes con el fin de confirmar su interés, teniendo en cuenta la documentación presentada en su momento, solicitándoles para ello el reenvío del **Formulario de Solicitud** (Anexo III), **nuevamente fechado, cumplimentado y firmado**. Asimismo, se les dará la posibilidad de completar su candidatura con una **carta de aceptación firmada de la empresa del país de destino (Anexo VI)**, en caso de no haberlo realizado previamente.

5.4.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la revisión de la documentación aportada por los solicitantes y posterior publicación del **Listado Provisional de Admitidos y Excluidos**, con indicación, en su caso, del motivo de exclusión. La **publicación** de dicho listado se efectuará en la **web de la convocatoria**, alojada en la página web del **CEI·MAR** y de la Fundación **CEI·MAR**.

Los solicitantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente de la publicación del listado, para presentar alegaciones y, en su caso, **subsana**r las deficiencias detectadas a través del registro de la documentación aportada. La no presentación de cualquiera de los documentos relacionados en los puntos anteriores en los plazos establecidos en la presente convocatoria supondrá el desistimiento tácito de la solicitud a todos los efectos.

5.4.3. Una vez finalizado el plazo de subsanación y revisada la documentación recibida al respecto, se publicará en la web de la convocatoria el **Listado Definitivo de Admitidos**.

5.4.4. Para la selección de los participantes, se constituirá una **Comisión Técnica** en **CEI·MAR**, cuya función será realizar una selección priorizada de los solicitantes según baremo. En caso de empate técnico en la calificación global, se procederá a desempate según el Expediente Académico. Si el empate persistiese, se procederá a desempate atendiendo al conocimiento de idiomas.

5.4.5. La selección final de los candidatos se llevará a cabo por una **Comisión de Selección** constituida a tal efecto, formada por responsables institucionales, personal técnico e investigador de las distintas universidades **CEI·MAR**. Una vez realizada la evaluación de solicitudes, la Comisión de Selección adjudicará las ayudas y distribuirá los destinos teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en la solicitud, el perfil del solicitante y la adecuación de su plan de estudios a los programas existentes en la universidad de destino.

5.4.6. Tras ser baremados los participantes y, tras la valoración de la Comisión de Selección, se publicará el **Listado Provisional de Seleccionados** y, posteriormente, transcurrido un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones, el **Listado Final de Seleccionados**. Así mismo, se establecerá una **lista de suplentes** por orden de puntuación para cubrir las posibles vacantes que se puedan producir.

5.4.7. La Comisión de Selección podrá redistribuir el número de ayudas correspondientes a cada país o universidad de destino, previa autorización del SEPIE, en su caso, en función de las solicitudes presentadas y/o de las posibles renunciaciones, de forma que queden cubiertas el mayor número de ayudas posibles.

5.4.8. Asimismo, la Comisión de Selección podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases y quedará facultada para el establecimiento de criterios concretos en aquéllos generales en los que proceda.

5.5. El baremo (10 puntos) para la selección de los candidatos se establece de la siguiente manera:

5.5.1 Expediente Académico: hasta **4 puntos**. La nota media global del expediente académico obtenida con base en la escala numérica de 0-4 del Anexo I del RD 1497/1987, será equivalente a otra nota media global, basada en la escala numérica de 0-10 del RD 1125/2003.

En el supuesto de que la calificación media a comparar, obtenida conforme al R.D. 1497/1987 en la escala de 1-4, no se corresponda exactamente con uno de los valores que aparecen en esta tabla, se considerará con la misma equivalencia que la más próxima (ejemplo: 1,32 = 1,30 y 1,33 = 1,35).

Cuando haya que comparar expedientes académicos en los que no conste la calificación media global, se procederá en primer lugar a obtener la nota media global de los mismos conforme a la normativa que sea de aplicación en cada caso (RD 1497/1897 o RD 1125/2003). Una vez obtenidas las notas medias globales, se aplicará la tabla de conversión.

5.5.2. Nivel de idioma extranjero: hasta **2 puntos**. Se deberá aportar una acreditación oficial del idioma exigido (inglés y/o idioma oficial del país de destino) mínimo de B1, en base al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

La puntuación asignada a las acreditaciones oficiales, específica para esta convocatoria, es la siguiente:

B1: 0,5 puntos

C1: 1,5 puntos

B2: 1 punto

C2: 2 puntos

Las acreditaciones deben estar expedidas por organismos oficiales.

Aquellos candidatos que soliciten como destino países con dos idiomas podrán aportar un máximo de dos certificados, correspondientes a ese país, sumándose ambas puntuaciones, siempre hasta un límite de 4 puntos.

5.5.3. Carta de aceptación (Anexo VI) de una empresa europea en la que realizar las prácticas: hasta **3 puntos**.

5.5.4. Inclusión de un Curriculum Vitae (en inglés o la lengua del país de destino solicitado), con el modelo Europass recomendado por el programa Erasmus+: hasta **1 punto**. Para ello, los solicitantes pueden crear un modelo siguiendo las instrucciones del siguiente portal:

<https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>

6. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

6.1. Aceptación: Para formalizar la aceptación de la beca, el participante deberá cumplimentar el **Formulario de Aceptación de la Beca (Anexo VII)**, enviándolo por correo electrónico al Área de Internacional de la Fundación CEI·MAR, internacional@fundacionceimar.com, en un plazo máximo de 7 días hábiles desde el mismo día de la comunicación al interesado.

Las comunicaciones a los solicitantes posteriores al primer listado definitivo de seleccionados se realizarán en los teléfonos y correos electrónicos que los solicitantes hayan indicado en su solicitud. La falta de respuesta se entenderá como renuncia tácita a la plaza adjudicada.

6.2. Compromiso: El beneficiario de una ayuda Erasmus+ CEI·MAR para prácticas en el extranjero deberá cumplir las siguientes obligaciones, siguiendo y respetando el orden establecido para las mismas:

ANTES DE INICIAR LA MOVILIDAD DE PRÁCTICAS:

6.2.1. Informar a la Fundación CEI·MAR de las **fechas previstas** para realizar la movilidad, ya sea mediante la presentación de la carta de aceptación (Anexo VI), o tras comunicación con la empresa adjudicada por la Fundación CEI·MAR, anunciando el acuerdo entre ambas partes.

6.2.2. Contratar y acreditar **cobertura de un seguro médico** a efectos de **enfermedad, accidentes, accidentes de trabajo y repatriación, así como responsabilidad civil**, durante el periodo de prácticas. La Fundación CEI·MAR proporcionará orientación en este aspecto.

6.2.3. Suscribir el **Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas** (Anexo X), que debe ser firmado por las tres partes implicadas: el participante, la empresa de acogida y la Fundación CEI·MAR.

6.2.4. Suscribir el **Convenio de Subvención** entre el participante y la Fundación CEI·MAR, firmado por las dos partes, y las posibles enmiendas posteriores. Se incluirá en éste, un **Código IBAN**, facilitado por la entidad bancaria, de una **cuenta bancaria española** de la que **habrá de ser titular**, que será donde se realice el ingreso de la beca.

6.2.5. Realizar un **test de formación lingüística** (cuyo resultado no es vinculante para el aprovechamiento de la ayuda) previo a la salida, a través de la plataforma de Apoyo lingüístico en línea (Online Linguistic Support – OLS) habilitada por el programa Erasmus+ a tal efecto. Previamente se informará del idioma elegido a la Fundación CEI·MAR, para la activación de dicho test.

DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS:

6.2.6. **Enviar de manera inmediatamente posterior a la llegada a destino, el Certificado de Incorporación (Anexo VIII)** al Área de Internacional de la Fundación CEI·MAR. Dicho certificado se deberá enviar en forma de copia escaneada, por correo electrónico.

6.2.7. Permanecer en la Empresa de destino el tiempo previsto en su Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas. El participante debe incorporarse a la empresa con pleno respeto a las normas internas de la misma (estancia mínima de 2 meses).

Dicha permanencia deberá **acreditarse ante la Fundación CEI·MAR** mediante el ya mencionado **Certificado de Incorporación** (Anexo VIII) al inicio de la estancia y el **Certificado Final de Estancia** (Anexo IX) cumplimentados y firmados por la correspondiente Empresa. La no permanencia por el período establecido podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda de movilidad y, por tanto, a la reclamación de las cantidades abonadas para su devolución, en su caso.

6.2.8. De manera opcional, completar el **curso de formación lingüística**, si lo ha solicitado previamente, a través de la plataforma Apoyo lingüístico en línea (*Online Linguistic Support – OLS*) habilitada por el programa Erasmus+ a tal efecto.

A LA FINALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS:

6.2.9. Cumplimentar y enviar el formulario online **Informe Final** que le será **requerido por el Programa Erasmus+** al finalizar la estancia en el plazo establecido para ello (le llegará al beneficiario a su email una vez finalizada la movilidad).

6.2.10. Realizar un **test de formación lingüística**, tras su regreso a través de la plataforma de Apoyo lingüístico en línea (Online Linguistic Support – OLS) habilitada por el programa Erasmus+ con el objetivo de analizar, de manera meramente informativa, la evolución de las competencias idiomáticas respecto al test inicial.

6.2.11. Enviar al Área de Internacional de la Fundación CEI·MAR el **Certificado Final de Estancia** (Anexo IX) cumplimentado y firmado por la correspondiente Empresa de acogida.

6.2.12. Enviar al Área de Internacional de la Fundación **CEI·MAR** el **Acuerdo de Aprendizaje** (Anexo X) totalmente cumplimentado.

6.3. Renuncias: Una vez presentado el **Formulario de Aceptación de la Beca (Anexo VII)** el **Participante quedará vinculado** a la realización de la estancia concedida. Las eventuales renuncias presentadas por los participantes les penalizarán para futuras peticiones de becas internacionales del **CEI·MAR**, salvo aquellos casos que se vean justificados por razones de **fuerza mayor**.

¿Qué se considera causa de Fuerza Mayor?

a) Se considerará **causa de fuerza mayor** una **situación excepcional e imprevisible o un acontecimiento más allá del control del participante y no atribuible a un error o una negligencia por su parte**. Serán válidos, en concreto, motivos como enfermedad grave del participante, enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de parentesco, por consanguinidad o afinidad, oferta probada de empleo (contrato de trabajo), o entrevista probada de trabajo.

b) Si un participante se ve obligado a interrumpir su periodo de prácticas debido a un caso individual de fuerza mayor, se seguirán las normas establecidas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación para estos casos.

6.3.1. Renuncias por causa de Fuerza mayor: El participante que **renuncie a la beca** antes de cumplir el periodo de prácticas para el que fue seleccionado por una **causa de fuerza mayor** perderá el derecho a percibir la cuantía total de la beca. En este caso, el participante deberá **comunicar la circunstancia de manera inmediata**, mediante notificación por correo electrónico al personal técnico del Área de Internacional de Fundación **CEI·MAR** de su universidad correspondiente, con **posterior presentación de la documentación pertinente** por cualquiera de los medios válidos. En tal caso, el participante tendrá derecho a la percepción de la parte de la beca proporcional al periodo efectivamente disfrutado en la empresa de destino, quedando, en su caso, obligado al reembolso de la parte de la beca indebidamente percibida.

6.3.2. Renuncias por una causa que no se considere de fuerza mayor: Si el participante cancela el contrato antes del fin previsto o si incumple el contrato por una causa que no se considere de fuerza mayor, tendrá la obligación de reintegrar a la Fundación **CEI·MAR** la totalidad del importe de la subvención ya recibida. El **período mínimo de prácticas** establecido por la regulación del programa Erasmus+ será de **dos meses**.

7. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO

7.1. El importe de las ayudas será el previsto por la Comisión Europea y queda definido en función del país de acogida:

- **Países del Grupo 1 (400€/mes):** Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido y Suecia.
- **Países del Grupo 2 (350 €/mes):** Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, España, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, República Checa y Turquía.
- **Países del Grupo 3 (300 €/mes):** Bulgaria, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumania y antigua República Yugoslava de Macedonia.

La dotación económica, en todo caso, será la correspondiente al **tiempo de estancia real** del participante en la empresa de destino (mínimo 2 meses). Los participantes podrán recibir en su caso, ayudas complementarias de aquellos organismos que las otorguen.

7.2. El pago de la ayuda se realizará, mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria española facilitada por el beneficiario, de la siguiente forma:

1. Un **primer ingreso del 80%** del total, que se hará en el momento de la incorporación del participante a la empresa y previa recepción en el Área de Internacional de la Fundación **CEI·MAR** del **Certificado de Incorporación (Anexo VIII)**. Dicho certificado se deberá enviar en forma de copia escaneada, por correo electrónico.
2. El **último ingreso del 20 %** restante se transferirá al finalizar las prácticas, y una vez realizados y/o entregados en el Área de Internacional de la Fundación **CEI·MAR** los siguientes documentos:
 - a) El **Certificado Final de Estancia (Anexo IX) ORIGINAL** sobre el desarrollo de las prácticas debidamente cumplimentado, sellado y firmado.
 - b) El **Informe Final** de la estancia online requerido por el programa Erasmus+.

- c) **Documentación justificativa de viajes y alojamiento** en caso de que así lo requiera el SEPIE (originales de facturas, recibos, tarjetas de embarque, títulos de transporte, etc.).
- d) **Informes de seguimiento** requeridos durante la estancia.
- e) **Copia del Acuerdo de aprendizaje** totalmente cumplimentado.

Todos los **pagos** estarán **condicionados** a que el Participante haya presentado la **documentación correspondiente** dentro de los **plazos fijados** en el Convenio de Subvención.

8. COMUNICACIÓN

8.1 Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse al **Área de Internacional de la Fundación CEI·MAR** (internacional@fundacionceimar.com) o de su universidad de origen a través de las siguientes direcciones:

- **Universidad de Almería (UAL):** cein@ual.es, Tel. (+34) 950 015816.
- **Universidad de Cádiz (UCA):** internacional@fundacionceimar.com, Tel. (+34) 956 016739.
- **Universidad de Granada (UGR):** intlinfo@ugr.es, Tel. (+34) 958 249030.
- **Universidad de Huelva (UHU):** crisrina.ortega@inv.uhu.es, Tel. (+34) 959 218294
- **Universidad de Málaga (UMA):** mariamlm@uma.es, Tel. (+34) 951 952560

9. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2017, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2017, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta convocatoria referidas a beneficiario y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres

En Cádiz, a 27 de julio de 2017

ANA ARELLANO LOPEZ

Gerente de Fundación **CEI·MAR**